

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa con escrito suscrito por la demandada Sandra Milena Muñoz Chantre en el que manifiesta que confiere poder al abogado Daniel Gaona Puerta y este a su vez solicita se fije nueva fecha para la audiencia que está programada para el día 9 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., dado que requiere el estudio del proceso y que para ese mismo día y hora tiene una audiencia programada en la Fiscalía. Sírvase proveer.

Cali, 06 de mayo de 2022

Auto No. 905

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, seis de mayo de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420210019100
Proceso: Disminución Cuota Alimentaria
Demandante: José Gersain Herrera Londoño
Demandado: Sandra Milena Muñoz Chantre

Evidenciado el escrito que antecede y en aras de vulnerar el derecho a la defensa de la demandada, indicando que la próxima fecha para audiencia se realizará sin excepciones alguna, dado que no se puede ocurrir en una dilatación del proceso; por lo que el Juzgado

DISPONE:

Primero.- Téngase como apoderado de la demandada Sandra Milena Muñoz Chantre y para efectos de seguir asumiendo su representación al abogado Daniel Gaona Puerta portadora de la T.P. No. 247.620 del C.S.J., en los términos del poder conferido.-

Ordénese fijar nueva para el día 06 del mes de junio a la hora de las 09:00 a.m., del año 2022, con el fin de realizar la audiencia que se encontraba señalada para el día 04 mayo de 2022 a las 9:00 a.m.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. __72__ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _9 DE MAYO DE 2022_

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Sandra Milena Muñoz Chantre
Rad. 2021-191-00

Código de verificación:

4bc6ca93a24718dfc1ccb9d728241de95cec23ea4e1acd8dc5f427e31b9a7f1f

Documento generado en 06/05/2022 11:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>